

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0090

19 de Febrero 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **EDITH YANETH MARTINEZ GARZON**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 0358 DEL 11 de Febrero de 2020

Persona a notificar: **EDITH YANETH MARTINEZ GARZON**

Dirección de notificación usuario BARRIO LOS KIOSKOS MZ H CASA 13

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 19 de Febrero de 2020

Señora:

**EDITH YANETH MARTINEZ GARZON**

BARRIÓ LOS KIOSKOS

MZ H CASA 13

Correo: [opticalasgafas@hotmail.com](mailto:opticalasgafas@hotmail.com)

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 0358 del 11 de Febrero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0090 correspondiente RES.PQRDS 0358 del 11 de Febrero 2020. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 24440 “***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
**Profesional Universitario I**  
DIRECCION COMERCIAL

**RESOLUCION PQRDS 0358**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 24440**

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora **EDITH YANETH MARTINEZ GARZON**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que le realizaron suspensión del servicio de agua por no pago del predio ubicado **BARRIO LOS KIOSKOS MZ H CASA 13**, identificado con **Matrícula 24440**, y al revisar su factura se dio cuenta que pago con días de anterioridad (01 de febrero de 2020) y la fecha de plazo para el pago era el 04 de febrero, por lo anterior solicita no realizar ningún cobro por reconexión del servicio por que esta al día y revisar por favor la base de datos para no cometer este tipo de errores.
2. Que revisando en el sistema de la dirección comercial, se observa que el pago de la factura No. 49382680 correspondiente al periodo de Enero del presente año por valor \$81.419 aunque fue cancelado el 01 de Febrero de 2020 no se encontraba reflejado en nuestro sistema debido a que el banco no lo había reportado, razón por la cual al observar que no se había efectuado el pago se realizó la suspensión del servicio. **Matrícula 24440**
3. Que al verificar que anexo a la petición se encuentra copia de la transacción, se procedió a enviar dicha información al área de recaudo, con la finalidad de que analizaran e hicieran el trámite correspondiente para aplicar el pago por valor de \$81.409 el cual si había sido realizado desde el 01 de Febrero de 2020. **Matrícula 24440**
4. Que se le informa a la peticionaria, que dicha situación ya fue corregida, no obstante lo anterior ofrecemos disculpas por las molestias que se hayan podido ocasionar y esperamos no se vuelva a presentar, igualmente ya se encuentran registrado el pago en el sistema de la entidad comercial, como se puede observar a continuación: **Matrícula 24440**

Código Conciliación	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion
0102202032530	30876958	\$81.419	2020-02-01 12:00...	2020-02-10 02:40:22
3012201932530	30762130	\$83.648	2019-12-30 12:00...	2019-12-31 06:12:02
2811201921001	30633938	\$198.302	2019-11-28 12:00...	2019-11-28 08:37:33
0410201917943	30395003	\$96.429	2019-10-04 12:00...	2019-10-07 07:27:53
3108201932530	30273285	\$90.945	2019-08-31 12:00...	2019-09-02 07:37:01

5. Que al verse reflejado el pago en el sistema, automáticamente se generó la reconexión del servicio al predio identificado con **Matricula No.24440**, la cual se realizó el día 11 de Febrero de 2020, como puede observarse a continuación:

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Codigo
			Código	Descripción	
576851	3 LEGALIZADA	615590	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14
575684	3 LEGALIZADA	614421	15	SUSPENSION DEL SERVI...	15
354333	3 LEGALIZADA	380164	131	DESCUENTO POR PREDI...	118
166880	6 INCUMPLIDA	181530	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14
142511	6 INCUMPLIDA	155335	14	REINSTALACIÓN DEL SER...	14

▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	2020-02-11 06:56:28	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2020-02-11 08:58:29	Observación	Tapon
Código Estado Orden Actividad	3	Código Tecnico	4517
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	Uber Osvaldo Pareja Barre

6. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **BARRIO LOS KIOSKOS MZ H CASA 13**, identificado con **Matrícula 24440**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS Mcte (\$22.823)**, correspondiente a la suspensión y reconexión del servicio de acueducto.
7. Que al considerar que el usuario ya había realizado el pago de la factura **No. 49382680** de 2020 en el momento de la suspensión, la Entidad dispondrá realizar el descuento de los valores facturados por suspensión y reconexión del servicio. **Matrícula 24440**.
  - Suspensión del servicio: realizada el 07 de Febrero de 2020 Factura **No. 49501500**
  - Reconexión del servicio: realizada el 11 de Febrero de 2020 Factura **No.49574315**
8. Que para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.
9. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **EDITH YANETH MARTINEZ GARZON**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la Entidad, retirar los cobros realizados por concepto de suspensión y reconexión del servicio, de acuerdo a los reportes que se exponen a continuación, **Matrícula 24440:**

- Suspensión del servicio: realizada el 07 de Febrero de 2020 Factura **No. 49501500** \$12.289

- Reconexión del servicio: realizada el 11 de Febrero de 2020 Factura **No.49574315** \$10.534

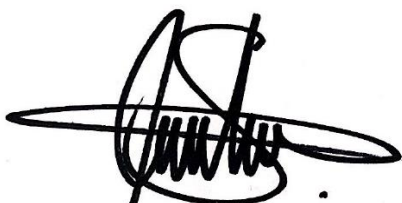
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la peticionaria, señora **EDITH YANETH MARTINEZ GARZON**, que de acuerdo a su petición, se hizo la gestión pertinente y desde el día 11 de Febrero del presente año fue habilitado el servicio en el predio, hecho que pudo verificarse mediante el gráfico expuesto. **Matrícula 24440**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a la peticionaria, señora **EDITH YANETH MARTINEZ GARZON**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los once (11) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinte (2020).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 0358 del 11 de Febrero de 2020**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)